



Universidad Nacional de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 23 OCT. 2015

VISTO: El Proyecto de creación de la Carrera Licenciatura en Ciencia de la Computación con título intermedio de Analista en Computación presentado por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales Expediente N° 1657/15 y.

CONSIDERANDO:

Que el artículo N°4 inc.d) del Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca establece entre sus atribuciones básicas crear carreras de pregrado, grado y posgrado.

Que la propuesta de creación de la nueva carrera fue aprobada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales por Resolución N°365 /15.

Que la carrera tiene como objetivos la formación de recursos humanos con una sólida formación básica en Ciencias de la Computación basado en conocimientos científicos y tecnológicos que permita a los graduados desarrollarse con solvencia en las diversas actividades que el campo laboral ofrece.

Que el campo de la Informática en el mundo actual ha alcanzado un nivel de crecimiento sin precedentes en un tiempo relativamente corto en comparación con otras áreas del saber y el conocimiento. Esto ha motivado el surgimiento en el país de grupos de investigación que trabajan y se perfeccionan en las Ciencias de la Computación, como un nuevo campo científico, en la certeza de que la investigación y el perfeccionamiento permitirán el logro de mayores avances.

Que el volumen de conocimientos e información que se maneja requiere hoy en día de la formación de profesionales con capacidades orientadas al pensamiento independiente, al perfeccionamiento y superación constante, al análisis crítico y a la investigación en la búsqueda de las mejores soluciones.

Que en este sentido, se hace necesario propender a la formación de recursos humanos capacitados en conceptos y técnicas de programación (incluyendo estructuras de datos, algoritmos y lenguajes) y conocimientos indispensables y actualizados de arquitectura de computadoras, sistemas operativos, análisis y diseño de sistemas, redes y comunicaciones. También resultan relevantes el estudio en el área de la Ingeniería del Software y de Métodos Numéricos; como así también robótica, inteligencia artificial, teoría de juegos, computación gráfica, bioinformática, redes de comunicaciones, etc.

Que la Facultad cuenta con antecedentes y desarrollo en el área de las ciencias de la computación.

Que las Comisiones de Asuntos Académicos y de Investigación y de Asuntos Económicos-Financieros respectivamente, han emitido dictamen favorable.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En Sesión Ordinaria del día 21OCT15)

ORDENA



Universidad Nacional de Catamarca

ARTÍCULO 1º: CREAR la carrera Licenciatura en Ciencia de la Computación con título intermedio de Analista en Computación, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

ARTÍCULO 2º: APROBAR el diseño curricular la carrera Licenciatura en Ciencia de la Computación con título intermedio de Analista en Computación, que figura como anexo único de la presente.

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que la carrera aprobada en el artículo 1º de la presente Ordenanza se financiará con las partidas presupuestarias asignadas a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

ARTÍCULO 4º: AUTORIZAR al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales a realizar las modificaciones y/o ajustes en el Diseño Curricular adecuar el plan de estudios si fuera necesario, sin alterar los objetivos generales y los contenidos mínimos de éste.

ARTÍCULO 5º: La Facultad de Ciencias Exactas y Naturales garantiza el dictado la carrera Licenciatura en Ciencia de la Computación con título intermedio de Analista en Computación, aun cuando no haya incremento presupuestario

ARTÍCULO 6º: GIRAR las presentes actuaciones al Ministerio de Educación de la Nación para los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 7º: REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.

ORDENANZA C.S. N° 006/15

S. A. G. S.
E
C
A

Lic. RAUL EDGARDO CARO
SEC. ACADEMICO Y DE POSTGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO FAMA
RECTOR
UNIV. NAC. DE CATAMARCA